



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 095 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 05 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000583-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador de Logística, y el Informe N° 000043-2017-MIDIS/PNADP-UA-ART, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

CONSIDERANDO:

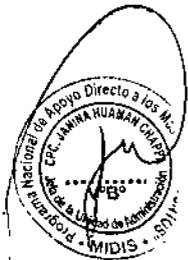
Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con el Informe N° 000583-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG, el Coordinador de Logística informa que existe una obligación pendiente de pago a favor del señor Andrés Bravo Cáceres, por la reparación de las motocicletas de Placas EA-6184 y EA-6472 de la Unidad Territorial de Apurímac en el año 2015, en el marco de las Pólizas de Seguro N° 220004022 y N° 220006143, por un monto de S/. 4,083.00 (Cuatro Mil Ochenta y Tres con 00/100 soles);

Que, según precisa el Coordinador de Logística, la causa que motivó la no cancelación del referido servicio dentro del ejercicio fiscal 2015, se originó por la falta del trámite de pago, debido al extravío de las facturas;

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante el Informe de vistos, concluye que, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000583-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG, corresponde proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor del señor Andrés Bravo Cáceres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídico internos, con indicación de las conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que se realizó la reparación de las motocicletas de la Unidad Territorial de Apurímac, así como se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto de reconocimiento de la obligación pendiente de pago a favor del señor Andrés Bravo Cáceres, a efectos que pueda ser cancelada con cargo al presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2017;

Con el visado del Coordinador de Logística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno a cargo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por la obligación pendiente de pago a favor del señor Andrés Bravo Cáceres, por el monto de S/. 4,083.00 (Cuatro Mil Ochenta y Tres con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad realice las gestiones necesarias para efectivizar el pago conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos para la determinación de responsabilidades por el extravío de las facturas y demora en el trámite de pago.

Regístrese y comuníquese.

CPC. JANINA HUAMAN CHAPP
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

